



Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210055600

De cara a la documentación que antecede, y con independencia de lo decidido en auto de esta misma fecha, se dispone:

1.- OFICIAR a la Dirección de la Policía Nacional, para que de allí remitan la información requerida a través del oficio 021-1660. Para tal efecto, adjúntese copia de dicha misiva, haciendo énfasis en que la respuesta debe ser completa y precisa, sin justificar demoras en los términos de la Ley 1755 de 2015 como quiera que no se trata de una petición, sino de una orden judicial de inmediato cumplimiento. Amen que no resulta admisible sostener que no se tiene conocimiento de la persona encargada del procedimiento, habida consideración que ello da cuenta de una respuesta evasiva que incumple con el deber legal y constitucional de resolver de manera íntegra las órdenes judiciales.

2.- PONER en consideración de la parte actora, la solicitud elevada por un tercero, relativa al interés de pagar la obligación que dio lugar a este asunto.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **bd856b1e7f4d39a90c7271230c660206fc5f710f8809a8c7dbd3bcaac039f053**

Documento generado en 15/12/2021 12:28:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>